

Clase de proceso	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Virginia Mercado López en representación del menor Andrés Felipe Lesmes Mercado
Demandado	Jorge Hugo Lesmes Leguizamón
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00191 00
Asunto	Fija fecha para práctica de prueba de ADN
Fecha de la providencia	Febrero quince (15) de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 33, este despacho DISPONE:

*Señalar el día **25 de abril de 2018 a las 8:00 a.m.**, para que comparezcan y sean tomadas las muestras a Jorge Hugo Lesmes Leguizamón, el menor Andrés Felipe Lesmes Mercado y Virginia Mercado López, teniendo en cuenta el cronograma de citaciones del Instituto de Medicina legal y Ciencias Forenses, entidad contratada para la toma de muestras para la prueba de ADN, (Art. 386.3 CGP).

*Oficiar inmediatamente al INPEC, Cárcel de Villavicencio para que traslade al señor Jorge Hugo Lesmes Leguizamón al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad, ubicado en la Carrera 2 No. 24-83 Barrio Menegua en la fecha y hora indicada anteriormente para toma de muestra a fin de practicarse la prueba de ADN ordenada por este despacho, o en su defecto, informe de **manera urgente** por cuenta de que despacho judicial se encuentra detenido el señor Lesmes Leguizamón, advirtiéndole a éste que la renuencia a la práctica de la prueba, hará presumir cierta la impugnación de la paternidad alegada. Librese el correspondiente oficio.

Por secretaría diligénciese y remítase al Instituto mencionado el formato ÚNICO de solicitud de prueba de ADN.

Así mismo, librese comunicación a la parte demandante dentro de este asunto, a fin de que se presente en la fecha y hora indicadas.

NOTIFIQUESE,

ADRIANA PATRICIA DIAZ RAMÍREZ
Jueza

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del 12
76 FEB 2018

AVELETH PABLO PADILLA

Secretaría